

DECRETO No.  
( - 0 2 6 4 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRAN TEMPORALMENTE ALGUNAS VIAS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA REALIZACION DEL BINGO BELLAVISTA Y EL BICISAFARI SABANA CENTRO**

El suscrito Alcalde Municipal de Sopó, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315, numerales 1 y 2 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir las acciones Administrativas del municipio, velar por el mantenimiento y conservación del orden público como primera autoridad del municipio.

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 3º modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito, las cuales en su orden son:

- El Ministerio de Transporte
- Los Gobernadores y Alcaldes
- Los Organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.
- La Policía Nacional en su Cuerpo Especializado de Policía de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras
- La Superintendencia Nacional de Puertos y transporte
- Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 3 de la ley 769 de 2002 y los Agentes de Tránsito y Transporte

Que el inciso segundo del parágrafo tercero del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, establece: "*los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomaran las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos con sujeción a las disposiciones del presente código*".

Que el día 4 de noviembre de 2018 se llevará a cabo el evento organizado por la JAC de Bellavista denominado "BINGO" y del día 5 de noviembre de 2018 se realizará el evento "BICISAFARI SABANA CENTRO", por parte de las Secretaría de Recreación y Deportes con el apoyo de la Administración Municipal "Seguridad y Prosperidad, los cuales afectarán la movilidad en algunas vías municipales.

Que en mérito a lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESTRÍNGIR** el paso y estacionamiento vehicular en bahías durante la realización del "BINGO" de la JAC de Bellavista en la vía pública que une la vía A Pionono (Chuchija Suati) y la vía Carolina Alta calle 9A; evento que se desarrollara entre las 11:00 a.m. y las 11:00 p.m. aproximadamente del día domingo 4 de noviembre de 2018 (según el plano adjunto).

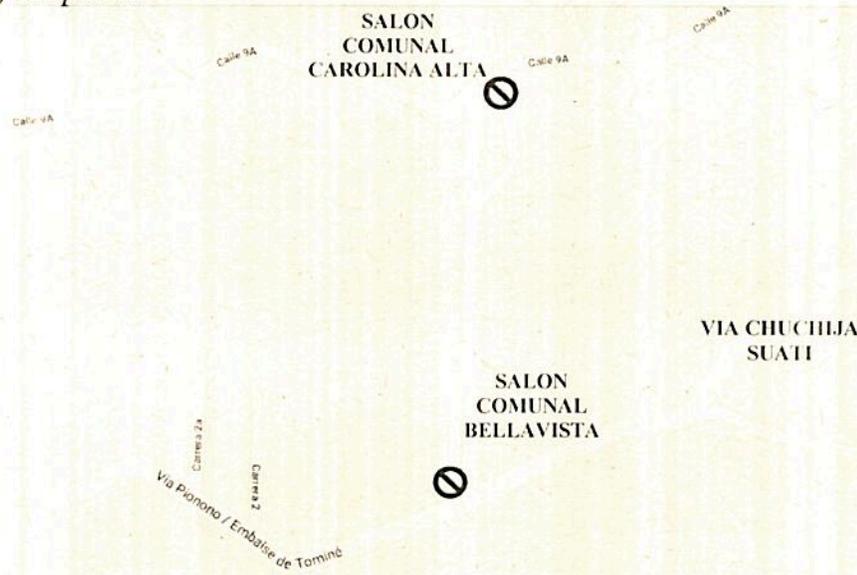


Certificado No. GP-CER313326

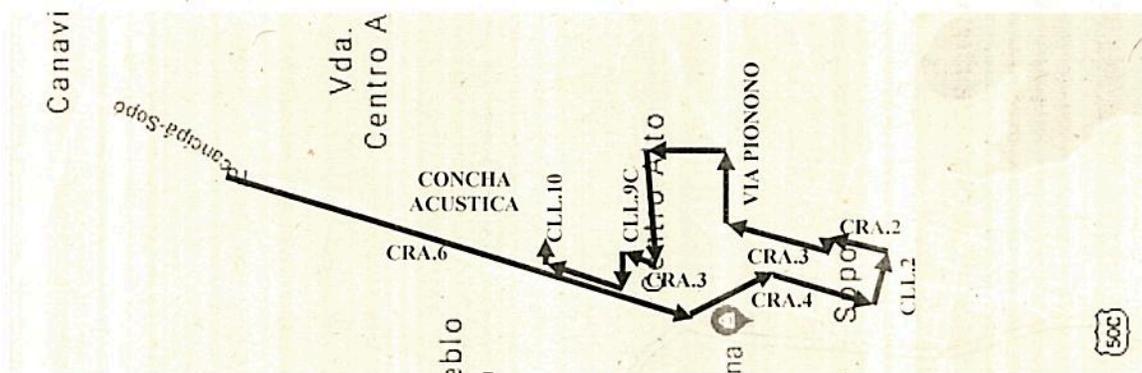


Certificado No. SC-CER313325





**ARTÍCULO SEGUNDO.- RESTRINGIR** el paso y estacionamiento vehicular en bahías durante la realización del evento denominado **"BICISAFARI SABANA CENTRO"**, en las vías públicas la carrera 6 entre San Lorenzo y Glorieta de Alpina; carrera 4 entre la transversal 6 y la calle 2, calle 2 entre la carrera 2 y 4, carrera 2 entre calles 2 y 5, calle 5 entre carreras 2 y 3; vía a Pionono (Chuchija Suati) hasta el salón comunal de Bellavista; vía Salón comunal Bellavista a intersección Carolina Alta; calle 9A entre Carolina Alta y carrera 5, carrera 5 entre calles 9A y 9C; calle 9C entre carreras 5 y 6; calle 6 entre carreras 9C y 10; y calle 10 entre carrera 6 y la Concha Acústica de San Agustín, entre las 9:00 a.m. y la 1:00 p.m., del día lunes 5 de noviembre de 2018 (según el plano adjunto).



**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los, **31 OCT 2018**

**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ**  
Alcalde Municipal

Aprobó: Secretaria Jurídica y de Contratación  
Revisó: Secretaria de Gobierno  
Proyectó: Gestion del Riesgo



Certificado No. GP-CER313326

Certificado No. SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca  
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624  
www.sopo-cundinamarca.gov.co